



Convocatoria conjunta G8 I+D+i

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Antioquia informa sobre los procedimientos internos a seguir en el marco de la **SEGUNDA CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE I+D+i EN EL MARCO DE LA AGENDA REGIONAL DE I+D** →i

1. El investigador principal de la propuesta deberá entregar la ficha de inscripción preliminar de la propuesta (ANEXO 3) en formato pdf a más tardar el 10 de Julio al correo electrónico de la dirección o vicerrectoría de investigación de su institución: viceinvestigacion@udea.edu.co con copia a asisinvestigacion@udea.edu.co, con el asunto: *Presentación Ficha Segunda Convocatoria Conjunta G8*, según los términos definidos en la convocatoria.
2. Las propuestas deben presentarse en los formatos establecidos por la convocatoria (ANEXO 4 y ANEXO 5) en formato PDF y tramitarse en la plataforma, Vicerrectoría o Dirección de Investigación de la Institución a la que está vinculado el investigador principal del proyecto con los avales o requisitos cumplidos definidos en dicha institución y anexar la carta unificada de aval de las demás instituciones participantes, de acuerdo con el contenido propuesto en la plantilla anexa (ANEXO 6). Las propuestas a presentar ante la Universidad de Antioquia se recibirán a través del correo: viceinvestigacion@udea.edu.co con copia a asisinvestigacion@udea.edu.co, con el asunto: *Presentación propuesta Segunda Convocatoria Conjunta G8*, según los términos definidos en la convocatoria

Requisitos y avales de la Universidad de Antioquia:

a. Requisitos:

El Investigador Principal (IP) o Director del Proyecto: deberá ser profesor (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra, ocasional, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesorial de la Universidad de Antioquia. En los casos en los cuales el IP sea un profesor de cátedra, ocasional o en periodo de prueba, un profesor de planta de la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto. Esto con el objetivo de garantizar la exitosa terminación del proyecto en caso de liquidarse el contrato del investigador principal antes de la fecha de finalización del proyecto. Los proyectos de investigación cuyos investigadores principales sean profesores de cátedra, deberán contemplar en su contratación de cátedra como período académico el de la duración de su participación en el proyecto, o ser elaborados teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución los períodos académicos por los cuales van a ser contratados por la unidad académica. En este último caso, los proyectos deben planear su ejecución por etapas. Cuando el receso entre períodos afecte el normal desarrollo del proyecto, se permite incluir en el presupuesto la contratación del docente entre los períodos académicos por los tiempos comprometidos como investigador principal del proyecto. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule, debe contar con disponibilidad de horas para suscribir contrato de cátedra para actividades de investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003 (ESTATUTO DEL PROFESOR DE CÁTEDRA Y OCASIONAL).

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



La evaluación de la contratación de cátedra del IP, se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma, deberá asumir como IP el docente vinculado que respaldó la propuesta. El mismo procedimiento se seguirá en el evento que el profesor de cátedra no suscriba el contrato de cátedra requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

b. Avaluos que se deben adjuntar:

- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto.
- Carta de aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto, otorgada por el respectivo Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta del profesor de planta de la Universidad, en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que al IP se le termine el contrato, aplica para los en los casos en que el IP es profesor de cátedra, ocasional o esté en periodo de prueba.

El aval de comité de ética: Cuando fuere el caso¹, los proyectos aprobados se someterán a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego del proceso de evaluación y publicación de resultados. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación (o quien haga sus veces) a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

¹ Proyectos que en su diseño metodológico obtiene información a través de la interacción con seres humanos o animales, incluyen lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).